



10416
3
42364
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004784

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

89063

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-2181 de 2 de septiembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de septiembre de 2016, declaró disuelta de oficio a la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA; por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011924 de 21 de diciembre de 2018, rectificadora con Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001100 de 06 de febrero de 2019, se nombró a la CPA Doris Ximena Rodríguez Manosalvas como Liquidadora de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero de 2019;

QUE mediante comunicación de 16 de abril de 2019, la CPA Doris Ximena Rodríguez Manosalvas, presentó su renuncia al cargo de liquidadora de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN, para lo cual remitió a esta Institución el balance general cortado a la fecha de su dimisión, así como también un informe detallado de su gestión y del estado de la compañía conforme lo determina el artículo 21 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras;

QUE la Subdirección de Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0719-M de 10 de junio de 2019, recomendó a este Despacho aceptar la renuncia presentada por la CPA Doris Ximena Rodríguez Manosalvas; y, designar un nuevo Liquidador para la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 10 de junio de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso preparar la resolución para aceptar la renuncia presentada por la CPA Doris Ximena Rodríguez Manosalvas al cargo de Liquidadora de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN y designar al economista Víctor Hugo Albán Romero, en su reemplazo;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0736-M de 13 de junio de 2019, recomiendan la suscripción de la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al cargo de Liquidadora de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN, presentada por la CPA Doris Ximena Rodríguez Manosalvas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción del nombramiento de la liquidadora otorgado a favor de la CPA Doris Ximena Rodríguez Manosalvas, inscrito en la mencionada entidad registral el 26 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al economista Víctor Hugo Albán Romero, para el cargo de liquidador de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN, el nuevo liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

CONST. 387- 18/02/2000. NOT. 10- 15/10/1993

DISOL. 4032 - 14/09/2016



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004784
GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y el nombramiento del nuevo Liquidador designado en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Mientras el nombramiento del Liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR al Liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales

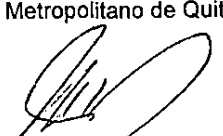
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de junio de 2019


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito, a **20 JUN 2019**


Eco. Víctor Hugo Albán Romero
LIQUIDADOR
C.C. 0560272505

Ref. Tr. 36901-0041-17 // Ex. 89063 // MRC // RXLV // NAA / RR

